

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 390-2011-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 123-OBU-2011 (Expediente N° 02548) recibido el 24 de marzo del 2011, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone la designación como Jefa de la Unidad de Servicio Social a la servidora administrativa Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 017-95-R, 261-99-R, 139-00-R, 139-01-R, 110-02-R, 114-03-R, 182-04-R, 321 y 863-05-R, 230 y 872-06-R, 081 y 747-07-R, 359 y 960-08-R, 135 y 874-09-R, 139 y 792-10-R y 071-2011-R de fechas 30 de enero de 1995, 04 de mayo de 1999, 24 de marzo del 2000, 08 de marzo del 2001, 22 de febrero del 2002, 24 de febrero del 2003, 27 de febrero del 2004, 22 de abril y 26 de agosto del 2005, 03 de marzo y 13 de setiembre del 2006, 25 de enero y 19 de julio del 2007, 14 de abril y 15 de setiembre del 2008, 10 de febrero y 21 de agosto del 2009, 18 de febrero y 14 de julio del 2010, y 071-11-R del 20 de enero del 2011, se designó, respectivamente, a la servidora administrativa Lic. FLOR DE MARÍA SILVA YSUSQUI, en el Nivel Remunerativo F-3, como Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, por los períodos comprendidos del 30 de enero de 1995 al 31 de marzo del 1999, 01 de abril al 31 de diciembre de 1999, 01 de enero al 31 de diciembre del 2000, 01 de enero al 31 de diciembre del 2001, 01 de enero al 31 de diciembre del 2002, 01 de enero al 31 de diciembre del 2003, 01 de enero al 31 de diciembre del 2004, 01 de enero al 31 de junio del 2005, 01 julio al 31 de diciembre del 2005, 01 de enero al 31 de junio del 2006, 01 julio al 31 de diciembre del 2006, 01 de enero al 31 de junio del 2007, 01 julio al 31 de diciembre del 2007, 01 de enero al 31 de junio del 2008, 01 julio al 31 de diciembre del 2008, 01 de enero al 31 de junio del 2009, 01 julio al 31 de diciembre del 2009, 01 de enero al 31 de junio del 2010, 01 julio al 31 de diciembre del 2010 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, respectivamente;

Que, mediante Oficio del visto el Director de la Oficina de Bienestar Universitario informa sobre la renuncia, por motivos estrictamente personales, de la Lic. FLOR DE MARÍA SILVA YSUSQUI, al cargo de Jefe de la Unidad de Servicio Social, lo cual es aceptado por su Dirección, por lo que es de necesidad que la Oficina de Bienestar Universitario cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Servicio Social, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la jefatura de dicha Unidad a la servidora administrativa Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA, a partir del 22 de marzo del 2011;

Estando a lo expuesto; al Informe N° 226-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 29 de marzo del 2011, a los Informes N° 031-2011-UR-OPLA 604-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 347-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de abril del 2011, al Informe Legal N° 390-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de abril del 2011, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° AGRADECER**, a la servidora administrativa nombrada, Lic. **FLOR DE MARÍA SILVA YSUSQUI**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefa de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, funciones ejercidas a partir del 30 de enero de 1995 hasta el 21 de marzo del 2011.
- 2° DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Jefa de la Unidad de Servicio Social** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-3, a la servidora administrativa nombrada Lic. **NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 22 de marzo al 31 de diciembre del 2011.
- 3° DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.

4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Sociales, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OPLA; OGA, OCI; OAGRA; OBU; USS;
cc. OPER, UR; UE, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesadas.